



Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Sebastián Piñera Echenique
Presente

Alfonso Toro Guzmán, chileno, Ingeniero Civil Eléctrico, cédula nacional de identidad N° 5.899.183-k, domiciliado en Alameda N° 886 Santiago, en representación de Empresa Eléctrica Atacama S.A., viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Tercera Región de Atacama, Provincia de Copiapó, comuna de Copiapó; la instalación que complementa y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

La instalación objeto de la presente solicitud de concesión, estará destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°
Arranque 23 kV y nueva S/E 30 kVA para nuevos clientes sector Piedra Colgada.	Atacama	Copiapó	Copiapó	EEA-1-2457-1

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas en datos UTM 69, descrita en la siguiente carta del Instituto Geográfico Militar a una escala de 1:50.000.

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE	ESTE	N° CARTA	NOMBRE CARTA
Arranque 23 kV y nueva S/E 30 kVA para nuevos clientes sector Piedra Colgada	A	6.977.800,7110	351.038,6010	IGM 5-04-03-0092-00	COPIAPO
	B	6.977.354,8492	351.520,5361		
	C	6.977.555,8742	352.124,8823		
	D	6.977.646,3004	352.339,4663	IGM 5-04-03-0091-00	SIERRA MONARDES
	E	6.977.700,0000	352.400,0000		
	F	6.978.164,5783	352.250,4856		

En su recorrido, las instalaciones de distribución debidamente detalladas en el plano y memoria explicativa que se adjuntan, ocuparán bienes nacionales de uso público, según se señala en el plano referido y de conformidad a lo indicado en el artículo 160 del D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el trazado de las instalaciones eléctricas de distribución no existen cruces con teléfonos, telégrafos, otras líneas eléctricas, ferrocarriles u otro tipo de afectaciones por parte del proyecto.

La ampliación de zona de concesión correspondiente a la línea A.T. Copiapó-Caldera y red de distribución sector San Pedro, otorgada bajo decreto N° 248 de fecha 4 de noviembre de 1983, no se superpone con zonas de concesión o solicitudes de ampliación de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

El presupuesto de la obra asciende a la suma de \$12.036.317 (doce millones treinta y seis mil trescientos diecisiete), neto.

Complementan esta solicitud de ampliación de zona de concesión, además de plano, memoria explicativa y presupuesto, los siguientes antecedentes y documentos:

- Cartas del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:50.000, N° IGM 5-04-03-0092-00 Copiapó e IGM 5-04-03-0091-00 Sierra Monardes, donde se define el área de ampliación de zona solicitada.
- Personería de don Alfonso Toro Guzmán, para representar a la Empresa Eléctrica Atacama S.A., de fecha 20 de noviembre de 2012.
- Escritura Pública de constitución de Sociedad de Empresa Eléctrica Atacama Ltda. otorgada en Santiago, con fecha 26 de marzo de 1981.
- Escritura Pública de transformación de Sociedad de Empresa Eléctrica Atacama Ltda. en Empresa Eléctrica Atacama Sociedad Anónima otorgada en Santiago, con fecha 30 de septiembre de 1983.
- Extracto N° 90 de transformación de Empresa Eléctrica Atacama Limitada en Empresa Eléctrica Atacama Sociedad Anónima, de fecha 8 de noviembre de 1983.
- Publicación del Diario Oficial de extracto N° 90 de Transformación de Empresa Eléctrica Atacama Limitada en Empresa Eléctrica Atacama Sociedad Anónima, de fecha 3 de noviembre de 1983.

- RUT de la sociedad.
- Certificado de vigencia de la Sociedad “Empresa Eléctrica Atacama S.A.”, de fecha 15 de mayo de 2013.
- Resolución exenta N° 25 del 5, de junio de 2012, que otorga permiso de extensión provisoria de líneas eléctricas de distribución fuera de zona de concesión.
- Resolución exenta N° 12 del 23 de enero de 2013, que otorga permiso de extensión provisoria de líneas eléctricas de distribución fuera de zona de concesión proyecto “Extensión Red Callejón Azapa”.
- Carta SGO 105/2012, de 9 de octubre de 2012, comunica puesta en servicio.
- Decreto N° 248 del 4 de noviembre de 1983 que otorga concesión definitiva para operar y explotar en la Región de Atacama las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica
- Copia protocolizada de credencial de instalador eléctrico autorizado.
- Acta de sesión ordinaria N° 420 de fecha 24 de septiembre de 2008.
- Acta de sesión ordinaria N° 476 de fecha 20 de noviembre de 2012.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

La construcción de las obras que motivan la presente solicitud, fueron realizadas con permiso para efectuar extensión provisoria de líneas eléctricas fuera de zona de concesión, bajo resolución exenta número 25.

La comunicación de la puesta en servicio de las obras, se informa mediante Carta SGO 105/2012 de fecha 9 de octubre de 2012.

Como consecuencia de lo anterior expuesto, no se señalan plazos de ejecución, inicio y término de las obras.

Por tanto:

Al excelentísimo señor Presidente de la República solicito: Otorgar a la Empresa Eléctrica Atacama S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso”.

Saluda atentamente, Empresa Eléctrica Atacama S.A.- Alfonso Toro Guzmán, Gerente General.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Sebastián Piñera Echenique
Presente

Alfonso Toro Guzmán, chileno, Ingeniero Civil Eléctrico, cédula nacional de identidad N° 5.899.183-k, domiciliado en Alameda N° 886 Santiago, en representación de Empresa Eléctrica Atacama S.A., viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Tercera Región de Atacama, Provincia de Copiapó, comuna de Copiapó; la instalación que complementa y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

La instalación objeto de la presente solicitud de concesión, estará destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°
Red de Distribución M.T. y B.T., Sector Tierra Viva VIII.	Atacama	Copiapó	Copiapó	EEA-1-2449-1

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas en datos UTM 69, descrita en la siguiente carta del Instituto Geográfico Militar a una escala de 1:50.000.